

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.

Teléfono: /09 Fax:

Equipo/usuario: PE1

Modelo: 425000

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000

N. I. G:

Delito/Delito Leve: LESIONES

Denunciante/Querellante: , MINISTERIO FISCAL

Procurador/a: JULIAN SAN JUAN PEREZ,

Abogado: ELISEO LAFUENTE MARTINEZ,

Contra:

Procurador/a: ANGEL MUÑOZ MUÑOZ, ANGEL MUÑOZ MUÑOZ

Abogado: SILVIA ROBLEDO UREN^A

A U T O

En , a de mayo de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A la vista de las diligencias practicadas, de la numerosa prueba documental existente y partiendo de la base del tipo delictivo del acoso laboral y los requisitos que exige, cuales son que la situación de acoso se produzca en el ámbito de una relación laboral o funccionarial; que exista una relación jerárquica descendente entre acosador y acosado; que el acoso consista en actos hostiles o humillantes; y que tales actos se realicen de forma reiterada, se entiende que en el presente caso no concurren los elementos del tipo, existiendo por el contrario, una sanción impuesta como consecuencia del expediente administrativo que se instruyó al denunciante, la cual fue confirmada en vía contenciosa y unos informes psicológicos que no evidencian ninguna situación de acoso, rompiendo cualquier nexo causal entre los hechos denunciados por Don con la existencia del delito que se les atribuye a los denunciados. Por todo ello, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641-1º y, en su caso, en el artículo 779.1.1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESENTE CAUSA, procediéndose al archivo de estas actuaciones.

Notifíquese, en su caso, la presente resolución por el Letrado de la Administración de Justicia a quienes pudiera causar perjuicio, aunque no se hayan mostrado parte en la presente causa.

Conforme se establece en el art 636 de la L.E.Criminal, comuníquese este auto, en su caso, a la/s víctima/s del delito, en la dirección de correo electrónico y, en su defecto, por correo ordinario a la dirección postal o domicilio que hubieran designado en la solicitud prevista en el artículo 5.1.m) de la Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del delito, y podrán recurrirlo dentro del plazo de veinte días aunque no se hubieran mostrado como parte en la causa.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** y subsidiario de **APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación o **RECURSO DE APELACIÓN** directo dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma D.^a MARIA LUISA GARCIA GARCIA, JUEZ del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N. de . Doy fe.

EL/LA JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA